



ACUERDO No. CSJCEA24-24
3 de abril de 2024

“Por medio del cual se formula ante el Juez Primero Administrativo de Valledupar, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 16, código 260924”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 3 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juez Primero Administrativo de Valledupar Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 16 código 260924, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR						
PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16 – CODIGO 260924						
	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	1065571057	423.57	155	100	45	723.57
2	1065570256	423.57	164	100	20	707.57
3	1003265202	344.73	156.5	100	95	696.23
4	49724904	360.5	157	100	50	667.5
5	80098649	360.5	163	100	30	653.5
6	39463568	313.2	165	100	70	648.2
7	5164764	376.26	150.5	96.67	20	643.43

8	36572868	344.73	153.5	100	5	603.23
9	1065617918	392.04	160.5	5.5	10	568.04

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los 3 días del mes de abril de 2024



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente

JHDSV/jcuc